

# CONSORCIO CH

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 23741-2017

Fecha: 19/05/2017-16:32:14

Recibido por: IGBD TRACHEZ TAQUINAS

Destino: 2.5. Secretaría de Infraestructura

Anexo:

CH-002-2017

Pereira, mayo 19 de 2017

Señores

**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
Carrera 7a No 18 – 55 Piso 9º Pereira

**Referencia:** Concurso de méritos No 018-2017: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE URBANISMO Y EXTERIORES DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.

**Asunto:** Observaciones al informe de evaluación.

Una vez revisado el informe de evaluación y dentro del término estipulado en el cronograma del proceso precontractual de la referencia, nos permitimos respetuosamente expresar las siguientes observaciones al informe de evaluación publicado por la Entidad.

## **OBSERVACIÓN No.1: CÁLCULO DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL PROPONENTE (PFMT).**

En el cuadro de determinación del PFMT de los proponentes habilitados, se observa que los plazos de ejecución y suspensión fueron calculados por el comité evaluador con aproximación al número entero, y no a la décima, tal como lo estipula el pliego en el título: CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA, numeral 19, de la página 57, que reza:

19. Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

Bajo este criterio, la determinación de los plazos de los contratos aportados por el CONSORCIO CH serían los siguientes:

CONTRATO No.	FECHA					TIEMPO	
	INICIACIÓN	SUSPENSIONES			TERMINACIÓN	DURACIÓN	
	(d/m/a)	INICIO SUSP.	TERM SUSP	TIEMPO SUSP Meses	F. REINICIO	(d/m/a)	MESES
CI-2013-016	3-Feb-14	2-Abr-14	17-Dic-14	8,7	18-Dic-14	15-Jul-16	21,1
02-2000	28-Mar-00	7-Abr-00	16-Abr-00	0,3	17-Abr-00	2-Mar-01	11,0

## CONSORCIO CH

Al realizar un análisis comparativo de los tiempos estimados por el comité evaluador, y los estimados con aproximación a la décima, se obtienen las siguientes diferencias:

CONTRATO No.	TIEMPO SUSPENSIÓN (Meses)		PLAZO DEL CONTRATO (Meses)	
	Comité evaluador (Aprox. al entero)	Aprox. a la décima	Comité evaluador (Aprox. al entero)	Aprox. a la décima
CI-2013-016	9	8,7	21	21,1
02-2000	1	0,3	10	11,0

Como se observa en cuadro anterior, para el contrato 02-2000 que tiene una suspensión de diez (10) días calendario, equivalente a 0.33 meses, el comité evaluador lo aproxima a un (1) mes, cuando con la aproximación a la décima sería 0.3 meses, por esta razón el plazo de este contrato en el informe de evaluación aparece de 10 meses, cuando según lo estipulado en el pliego de condiciones sería de once (11) meses, esto afecta el cálculo del PFMT, el cual pasaría de 145,15 a 139,996, aproximado a la milésima, y por tanto esto modifica el puntaje asignado por PFMT.

Por lo antes expuesto, de manera atenta le solicitamos al comité evaluador, calcular el plazo de los contratos con aproximación a la décima, según lo estipulado en el pliego, y volver a computar el PFMT y el puntaje por este concepto a todos los proponentes

### OBSERVACIÓN No.2: PUNTAJE POR CRITERIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Al revisar la asignación de puntaje por el criterio de experiencia específica, observamos que al CONSORCIO CH se le asignan 100 puntos, como si se hubieran aportado dos (2) contratos para cumplir con las actividades y cantidades exigidas para este criterio respecto, nos permitimos aclarar lo siguiente: En el "FORMATO 03 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" aportado por el CONSORCIO CH en el folio 136, se presentan dos secciones, en la primera sección titulada: "REQUERIMIENTO PFMT", donde se relacionan dos (2) contratos para el cálculo del PFMT; en la segunda sección con el título: "REQUERIMIENTO ÁREA PAVIMENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS", se relaciona un (1) contrato identificado con No. CI 2013-016, en el cual se ejecutaron 21.707 m<sup>2</sup> de pavimento en concreto hidráulico, e incluye obras hidráulicas y eléctricas, que es el mismo que se encuentra relacionado en primer lugar dentro del requerimiento del PFMT.



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	19 de mayo de 2017	<b>Número de radicado:</b>	23741
<b>Tipo de documento:</b>	CONSULTA DE DOCUMENTOS	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ-		
<b>Descripción o asunto:</b>	CONTRATO	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	<b>Copia a:</b>	-

